

LEY 27 DE 1965

(octubre 2 de 1965)

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter

Por la cual se rinde homenaje a la ciudad de Mompox.

El Congreso de Colombia,

CONSIDERANDO

Que las ciudades de Cartagena y Mompox, en el norte de Colombia, constituyeron dos centros efectivos en la obra de la creación de la República;

Que en Mompox tuvieron lugar tres hechos trascendentales, a saber: la declaración de independencia absoluta el 6 de agosto de 1810; la batalla del 19 de octubre de 1812, y la entrega, a Bolívar, el 29 de diciembre del mismo año de 1812, de las fuerzas militares que constituyeron la base para realizar su entrada a Caracas, en 1813, favorecido por la

victoria;

Que en la ciudad de Mompox no existe monumento alguno, erigido por la República, en que se perpetúe homenaje a dicha ciudad;

Que es una manifestación excelsa del espíritu, como generoso y elevado estímulo para las generaciones presentes y futuras, darle forma a actos como el presente,

DECRETA

Artículo 1. Eríjase un monumento en la ciudad de Mompox, que será un obelisco de mármol, de cinco metros de altura, de cuatro caras un poco convergentes, y terminado por una punta piramidal achatada.

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter

Artículo 2. En la cara frontal se grabará esta leyenda: Homenaje de la República de Colombia a los Próceres y Mártires de la ciudad de Mompox.

En las otras tres caras se grabará: 6 de agosto de 1810, en la primera; 19 de octubre de 1812 en la segunda; y 29 de diciembre de 1812 en la tercera.

Artículo 3. Este monumento será erigido en la Plaza de la Concepción de dicha ciudad.

Artículo 4. Votase la partida de \$ 400.000.00, que se incluirá en el Presupuesto de la próxima vigencia, para darle cumplimiento a la presente Ley. Y en el caso de que no sea incluida, el Gobierno procederá a abrir el crédito adicional correspondiente.

Artículo 5. Esta Ley regirá desde su promulgación.

Dada en Bogotá, D.E., a 22 de septiembre de 1965.

El Presidente del Senado,

EUGENIO GOMEZ GOMEZ.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

DIEGO URIBE VARGAS.

El Secretario del Senado,

Amaury Guerrero.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Luis Esparragoza Gálvez.

República de Colombia. Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 2 de octubre de 1965.

Publíquese y ejecútese.

GUILLERMO LEON VALENCIA.

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Mejía Salazar.